



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local Ordinaria en sesión celebrada el día 23/12/2024, adoptó el siguiente acuerdo :

18. APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE ELDA

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Empresarios de Elda.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 20 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Comercio de fecha 23 de diciembre de 2024, en la que se señala lo siguiente:

"PRIMERO.- El Ayuntamiento de Elda, a través de la Concejalía de Comercio y Mercados, tiene la intención de fomentar el asociacionismo con el fin de crear sinergias económicas que redunden en beneficio de todos.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Empresarios de Elda, C.I.F. G42701672, es una entidad dedicada a fomentar el asociacionismo comercial con el fin de promover la compra en el comercio local y promocionar los servicios locales.

TERCERO.- Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Elda como la Asociación de Empresarios de Elda tienen objetivos comunes y, por ello, se valora necesario una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad descrita.

CUARTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual: podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley, a través del cual se determina que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos Generales del Estado o en los de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora. Por ello, es necesario la aprobación de un Convenio que canalice la colaboración entre ambas entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- El Convenio que nos ocupa, tiene como finalidad la realización de campañas promocionales, publicidad en diferentes medios y demás actos, con el objeto de mejorar la actividad comercial de la ciudad.

SEXTO.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	23/12/2024 14:33
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	(P.S.) Alcalde-Presidente	23/12/2024 14:39



g006706ac512170f3c607e0180000310

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



Memoria de las actividades realizadas.

Declaración jurada del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario.

SÉPTIMO.- Se encuentra el gasto debidamente comprometido en la aplicación presupuestaria nominativa 700-43320-48900 con destino a sufragar los gastos derivados del Convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios de Elda para el ejercicio 2024, por un importe de 8.250,00 euros.

OCTAVO.- La Asociación ha presentado gastos subvencionables y debidamente justificados por importe de 9250,33 según obra en el expediente.

NOVENO.- La Asociación empresarios de Elda no es objeto de ningún procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

DÉCIMO.- La Asociación empresarios de Elda no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- La Asociación de Empresarios de Elda ha cumplido con sus obligaciones de modo que se adopten las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales, aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada.

DUODÉCIMO.- El órgano competente para la aprobación del citado Convenio y los actos derivados del mismo es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Elda, de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2019, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de Alcaldía de concesión de subvenciones cuando su reconocimiento no corresponda al Pleno."

Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Elda y la Asociación empresarios de Elda, C.I.F. G42701672, con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ELDA

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE D^a. Rocío Vera Maestre, en representación de la Asociación de Empresarios de Elda, C.I.F. G42701672.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda tiene, entre sus objetivos de cara al interés general de los ciudadanos del municipio, el dinamizar la ciudad y fomentar el asociacionismo con el fin de crear sinergias económicas que redunden en beneficio de todos.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	23/12/2024 14:33
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	(P.S.) Alcalde-Presidente	23/12/2024 14:39



9006706ac512170f3c607e9184000310

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



La Asociación de Empresarios de Elda (AEDE) es la única asociación que incluye al pequeño comercio de toda la ciudad careciendo de límites sectoriales o de ubicación, por lo que se configura en idónea para colaborar en la consecución de los objetivos que se pretenden.

Segundo.- Que la Asociación de Empresarios de Elda, C.I.F. G42701672 tiene, entre otros objetivos, realizar las actividades programadas, con el fin de promover la compra en el comercio local y promocionar los servicios locales.

La Asociación de Empresarios de Elda aporta la documentación justificativa de la actividad realizada de acuerdo con la legislación sobre subvenciones y el Reglamento Municipal sobre la materia.

Tercero.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento, es por lo que ambas partes desean establecer el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Empresarios de Elda convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha entidad. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a sufragar parte del gasto derivado de las actividades que realiza la entidad Asociación de Empresarios de Elda, cuyo importe asciende a 9.250,43 euros.

SEGUNDA.- Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 la cantidad de 8.250,00 con cargo a la aplicación económica 700-43320-48900. Se acepta el presupuesto presentado por la Asociación de Empresarios de Elda (AEDE) que establece un importe a subvencionar de 9.250,43. La aportación del Ayuntamiento asciende al 89,19% de financiación del total de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso es de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se tenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto a subvencionar.

La justificación de la subvención debe ser por la totalidad del gasto realizado en la actividad subvencionada. En el caso de no justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

TERCERA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que se estén debidamente justificados y se hayan realizado dentro de este ejercicio.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.-

A)- Económicas:

1- Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este Convenio, de la Cuenta Justificativa de los fondos que contendrá la siguiente documentación firmada por

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	23/12/2024 14:33
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	(P.S.) Alcalde-Presidente	23/12/2024 14:39



g006706ac512170f3c607e9180000310

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico- mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de retenciones a la Agencia Tributaria.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

- Declaración Jurada sobre subvención de otras administraciones.

2- La Asociación de Empresarios de Elda se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma y seguir sus instrucciones.

B) Otras:

La Asociación de Empresarios de Elda se compromete a difundir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Elda, junto con la Concejalía de Comercio y Mercados en todos los eventos públicos que realice, prestando especial atención al empleo correcto de la marca gráfica del Ayuntamiento de Elda, debiendo quedar clara la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, ocupando un lugar destacado en las publicaciones y distintas reproducciones, de una manera adecuada en posición y proporcionada en tamaño que resulten ajustados a la escala de la publicación, de sus respectivos logotipos.

De modo que se adopten las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales, aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:

Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal.

La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda.

En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	23/12/2024 14:33
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	(P.S.) Alcalde-Presidente	23/12/2024 14:39



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales así como a lo indicado en el Manual de Identidad Visual del Ayuntamiento de Elda.

Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la ejecución de la actividad en su totalidad y remitir al Excmo. Ayuntamiento de Elda, toda la documentación señalada anteriormente, una vez aprobada la concesión de la subvención nominativa correspondiente.

QUINTA.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento únicamente los establecidos en la memoria adjunta al presente convenio.

SEXTA.- Regulación Jurídica.- El presente Convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento Municipal sobre la materia.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este Convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en Elda en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda
Elda

Asociación Empresarios de

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rocío Vera Maestre
PRESIDENTA

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente Convenio en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.250 con cargo a la aplicación presupuestaria 700 43320 48900 al presente Convenio entre el Ayuntamiento de Elda y la Asociación Empresarios de Elda.

CUARTO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada en fecha 12 de diciembre de 2024, sobre las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Asociación Empresarios de Elda, C.I.F G42701672 con el siguiente detalle:

GASTOS SUBVENCIONABLES

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	23/12/2024 14:33
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	(P.S.) Alcalde-Presidente	23/12/2024 14:39

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



N.º de factura	Concepto	Tercero	Importe	Fecha Factura	Fecha Pago	Forma Pago	Importe correcto
U 4111	Campaña Elda Shopping Night	Ediciones Notivale S.L	183,41	08/11/24	10/12/24	transferencia	183,41
A/1169	Adhesivos	Eurografic Levante S.L.	1558,48	08/11/24	10/12/24	transferencia	1558,48
A/1168	Carpa	Eurografic Levante S.L.	803,44	08/11/24	10/12/24	transferencia	803,44
A/1167	Tarjetas regala Elda	Eurografic Levante S.L.	1223,52	08/11/24	10/12/24	transferencia	1223,52
2024.90	Carpas feria comercio	Venttus Illusion S.L.	2371,60	06/11/24	10/12/24	transferencia	2371,60
0/0005/2400 0238	Campaña publicidad 9 meses julio	Fibraworld Telecom S.A.U	163,35	16/07/24	30/07/24	domiciliación	163,35
0/0005/2400 0201	Campaña publicidad 9 meses junio	Fibraworld Telecom S.A.U	163,35	21/06/24	28/06/24	domiciliación	163,35
0/0005/2400 0159	Campaña publicidad 9 meses mayo	Fibraworld Telecom S.A.U	163,35	15/05/24	30/05/24	domiciliación	163,35
0/0005/2400 0132	Campaña publicidad 9 meses abril	Fibraworld Telecom S.A.U	163,35	22/04/24	29/04/24	domiciliación	163,35
A-034333	Fotocopias	Lopa paper S.L.	521,29	13/11/24	11/12/24	transferencia	521,19
A-034335	Fotocopias	Lopa paper S.L.	47,19	13/11/24	11/12/24	transferencia	47,19
A-034334	Fotocopias	Lopa paper S.L.	36,3	13/11/24	11/12/24	transferencia	36,3
A-029701	Fotocopias	Lopa paper S.L.	36,8	31/01/24	01/03/24	domiciliación	36,8
16	Campaña Día de la Madre	Novedecim Gestiones Asociativas S.L.U	605	15/11/24	10/12/24	transferencia	605
17	Campaña Día del Padre	Novedecim Gestiones Asociativas S.L.U	605	15/11/24	10/12/24	transferencia	605
18	Campaña San Valentín	Novedecim Gestiones Asociativas S.L.U	605	15/11/24	10/12/24	transferencia	605
	TOTAL		9250,43				9250,33

QUINTA.- Instar al reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente por importe de 8.250 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 700-43320-48900. Dicho importe corresponde a aplicar el porcentaje de financiación marcado en el convenio (89,19%) al gasto total subvencionable (9.250,33).

Total importe= 9.250,33 x 0,8919= 8.250

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	23/12/2024 14:33
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	(P.S.) Alcalde-Presidente	23/12/2024 14:39



g006706ac512170f3c607e0180000310

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Empresarios de Elda, a la Concejalía de Comercio y Mercados, a Intervención y Tesorería Municipal.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, *por delegación, D. José Antonio Amat Melgarejo, y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

*Delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2024



g006706ac512170f3c607e818b0c0310

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	23/12/2024 14:33
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO	(P.S.) Alcalde-Presidente	23/12/2024 14:39